



DESPACHO DE
LA FISCAL

Circular: 01/2022

**Vicefiscales, Fiscales Especializados, Facilitadores
Agentes del Ministerio Público y Peritos de la
Fiscalía General del Estado de Sinaloa.**

Se hace del conocimiento, a todo el personal que se encuentra en el régimen de pensiones previsto en la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa, que a partir del mes de marzo de 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, llevará a cabo la retención de cuotas del trabajador y aportaciones a que está obligado como empleador, en relación a percepción mensual que se recibe de manera ordinaria por concepto de BONO ESTATAL.

Lo anterior en cumplimiento y plena observancia a las disposiciones previstas en los artículos 1, 3 fracciones VI, VIII y XVII, 7, 9 y 10 de la Ley de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Sírvase de fundamento los artículos 76 y 76 Bis del de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 7, 8, 13, 15, 16, y 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, reciba mis más atentas y distinguidas atenciones.

Atentamente.

La Fiscal General del Estado de Sinaloa.



DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL


Mirra Sara Bruna Quiñonez Estrada.